

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Acuerdo GOV/252/2025, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el otorgamiento de ayudas y subvenciones directas dirigidas a los entes locales de Les Terres de l'Ebre, para restaurar los daños ocasionados por la DANA Alice, y se adoptan las condiciones específicas para su otorgamiento

El cambio climático comporta un aumento del riesgo de episodios meteorológicos adversos y de emergencias, como incendios forestales, inundaciones o precipitaciones extremas en forma de granizadas, entre otros. Estas situaciones generan daños materiales en infraestructuras, construcciones, instalaciones, materiales, terrenos y materias primas de empresas, entidades y entes locales. Un claro ejemplo de cómo estos fenómenos meteorológicos extremos y cada vez más recurrentes impactan sobre el territorio es el ocurrido el pasado 12 y 13 de octubre en Les Terres de l'Ebre, donde una DANA, llamada Alice, generó un episodio de precipitaciones torrenciales que han afectado, y todavía afectan, varios municipios del territorio. Este fenómeno ha afectado intensamente a las cuatro comarcas de Les Terres de l'Ebre (El Montsià, El Baix Ebre, La Ribera d'Ebre y La Terra Alta), llegando a comprometer la normalidad del funcionamiento de los servicios públicos.

Este episodio no es un fenómeno aislado en el tiempo, sino que, desgraciadamente, en los últimos años Les Terres de l'Ebre se han visto especialmente castigadas por este tipo de fenómenos, que comportan graves consecuencias para el territorio y para la población que reside allí. Solo hay que recordar el temporal Gloria, del año 2020; las lluvias torrenciales sufridas a finales de verano del 2021; o la DANA del 2023. Todo ello sin tener en cuenta episodios menos extremos, pero que también han generado desperfectos importantes en el territorio.

No hay que ir muy atrás: si retrocedemos solo unas semanas, los días 28 y 29 de septiembre, Cataluña quedó afectada por la extormenta tropical Gabrielle, con un flujo de levante que produjo precipitaciones extremadamente abundantes en el Delta de l'Ebre. Entre el domingo 28 y el lunes 29 de septiembre de 2025, Les Terres de l'Ebre vivieron un episodio de fuertes aguaceros, que en algunos casos dejaron más de 200 mm de lluvia en pocas horas, y llegaron hasta 305,9 mm en Amposta (El Montsià) o más de 100 mm en el Baix Ebre. El 29 de septiembre fue el día más lluvioso en más de 30 años según datos de las estaciones de Amposta, els Alfacs y l'Aldea.

También hay que recordar otros episodios recientes en El Montsià, como el del 1 de septiembre del 2021, que dejó 256,7 mm en las Casas d'Alcanar, o bien los 220 mm registrados en Santa Bàrbara, el 2 de septiembre del 2023.

Las consecuencias de estos fenómenos meteorológicos y, en particular, de la última DANA Alice, han comportado graves daños en infraestructuras y equipamientos de titularidad municipal, que impiden la prestación de los servicios públicos con plenas garantías y normalidad. Eso comporta afectaciones directas a la ciudadanía, que se ve privada de servicios tan esenciales como carreteras, puentes u otras vías de comunicación. La recuperación de estas infraestructuras requiere una importante inversión de recursos económicos, y los ayuntamientos, especialmente los municipios medios y pequeños, a menudo no disponen de bastante capacidad financiera para hacer frente a estos gastos de carácter extraordinario y de elevada cuantía.

Además, es previsible que episodios como estos, derivados del aumento del riesgo provocado por el cambio climático, se vuelvan a producir en el futuro. Ante la incertidumbre de cuándo pueden volver a producirse, resulta imprescindible dotar a los municipios de infraestructuras suficientemente robustas y resilientes para afrontar y minimizar los efectos de estos fenómenos meteorológicos extremos.

En este sentido, el Gobierno de la Generalitat, siguiendo su compromiso de dar apoyo al territorio y dotarlo de los recursos necesarios para paliar los efectos de este tipo de fenómenos, como ya evidencian los acuerdos del Gobierno de 14 de enero de 2025, por el que se impulsan medidas urgentes para paliar los daños ocasionados por las lluvias torrenciales derivadas de la DANA en el sector agrícola de Cataluña, y de 17 de julio de 2025, por el que se impulsan medidas de actuación urgente para la prevención y la restauración de los daños ocasionados por los incendios forestales y otras situaciones de emergencia, ha adoptado el Acuerdo GOV/234/2025, de 14 de octubre, por el que se impulsan medidas urgentes para la restauración de los daños ocasionados por la DANA Alice en Les Terres de l'Ebre y se aprueba la puesta en funcionamiento de una línea de préstamos con condiciones preferentes para empresas y entidades afectadas por situaciones de emergencia.

CVE-DOGC-B-25308066-2025

El Acuerdo GOV/234/2025, de 14 de octubre, incluye un paquete de medidas destinadas a los entes locales, entre las que se encuentran la creación de unas líneas de ayudas y subvenciones directas dirigidas a los ayuntamientos y a los titulares de cultivos y actividades económicas que se han visto afectadas muy gravemente por este fenómeno meteorológico; una línea de préstamos de la ICF para empresas afectadas por emergencias dotada con un total de 50 millones de euros; el establecimiento de mecanismos que permitan a la Generalitat de Catalunya la tramitación de los contratos correspondientes para la reparación de las infraestructuras; la dotación a los municipios de los recursos económicos suficientes con el fin de hacer frente a las emergencias y facilitar las tareas y atribuciones que les corresponde en materia de protección civil, y que formarán parte de un futuro Centro Logístico de Emergencias Catalunya Sud; y la creación de un grupo de trabajo para el análisis del estado de situación derivado de la DANA Alice, así como la adopción de las medidas y actuaciones futuras a llevar a cabo.

Por otro lado, el Acuerdo GOV/234/2025 también encargó a la Agencia Catalana del Agua (ACA) y a Infraestructuras de la Generalidad de Cataluña, SAU (Infraestructures.cat), en coordinación con los departamentos de la Presidencia, de Interior y Seguridad Pública y de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica, y con la colaboración de los ayuntamientos afectados, la evaluación de los daños producidos por la DANA Alice en barrancos, cursos de agua, puentes y otras infraestructuras públicas esenciales, así como el impulso de las actuaciones necesarias para su reparación, estabilización y mantenimiento preventivo.

En ejecución de este acuerdo, Infraestructures.cat ha llevado a cabo, de forma coordinada con los entes locales y los diferentes departamentos implicados, diversas actuaciones de emergencia para garantizar la movilidad de personas y vehículos, el acceso a fincas y núcleos de población, y la reparación provisional de taludes, caminos, puentes y canalizaciones.

Por todo esto, este Acuerdo autoriza al Departamento de la Presidencia a formalizar el encargo correspondiente a estas actuaciones.

A propuesta conjunta de la consejera de Economía y Finanzas, del consejero de la Presidencia, de la consejera de Interior y Seguridad Pública, de la consejera de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica, de la consejera de Salud, de la consejera de Educación y Formación Profesional, del consejero de Empresa y Trabajo, del consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y del consejero de Deportes el Gobierno

Acuerda:

1. Aprobar el otorgamiento de ayudas y subvenciones directas a los entes locales (incluyendo los consejos comarcales y las entidades municipales descentralizadas) de Les Terres de l'Ebre, para sufragar las actuaciones de recuperación de las infraestructuras, equipamientos de servicios y edificios municipales que han resultado afectados por la DANA Alice.

1.1. Son subvencionables las actuaciones de recuperación y restitución sobre las infraestructuras, los equipamientos de servicios y los edificios de titularidad municipal destinados al servicio público de todos los municipios que integran alguna de las cuatro comarcas de Les Terres de l'Ebre (El Montsià, El Baix Ebre, La Ribera d'Ebre y La Terra Alta) que hayan sido afectados específicamente por la DANA Alice de los días 12 y 13 de octubre de 2025.

1.2. Las ayudas las concederá el Departamento de la Presidencia, y el Departamento de Economía y Finanzas llevará a cabo las modificaciones presupuestarias oportunas para destinar un importe de 10.000.000 de euros, ampliable.

1.3. Las condiciones específicas de las ayudas y subvenciones directas se rigen por este Acuerdo y por la Orden GRI/376/2002, de 4 de noviembre por la que se establecen las bases generales para el otorgamiento de ayudas a los entes locales de Cataluña en situaciones excepcionales, de urgencia y derivadas de catástrofe.

1.4. El importe máximo en concepto de subvención o ayuda que podrá obtener cada ente local, para el conjunto de las actuaciones a llevar a cabo, será de hasta el 50 % del gasto subvencionable aceptado.

1.5. Son subvencionables los gastos de los capítulos 2 y 6 de la clasificación económica del presupuesto de gastos del ente local que tengan vinculación directa con la puesta en funcionamiento del servicio o infraestructura afectada.

1.6. No serán objeto de subvención en el marco de este Acuerdo:

a) Los gastos de material fungible (guantes, mascarillas, utensilios de trabajo, entre otras), alimentos y bebidas, los gastos de funcionamiento de equipamientos (energía eléctrica, gasolina, reparaciones, entre

CVE-DOGC-B-25308066-2025

otras), los gastos indirectos y todos los gastos que sean asimilables a los conceptos anteriores.

b) Los gastos que se incluyan en el capítulo 1 de la clasificación económica del presupuesto de gastos del ente local.

c) Los gastos derivados de actuaciones de mejora de las infraestructuras, los equipamientos de servicios o edificios de titularidad municipal que no sean imprescindibles para su reposición en el mismo estado en que se encontraban antes del daño sufrido.

1.7. Para poder acceder a la subvención o ayuda, hace falta que el ente local interesado presente una solicitud al departamento concedente, mediante el formulario de solicitud normalizado que estará a disposición de los entes solicitantes en la extranet de las administraciones catalanas (EACAT), en la dirección eacat.cat.

En el formulario de solicitud se debe adjuntar la documentación siguiente:

a) Proyecto ejecutivo de las actuaciones que se llevarán a cabo o, en el caso de que no se disponga de proyecto, memoria valorada con información suficiente que permita definir y evaluar las obras que se propongan.

b) El presupuesto completo y detallado, desglosado por actuaciones y por conceptos de gasto, en el que figuren todos los gastos y todos los ingresos previstos, la cuantía de la ayuda que se solicita y el detalle de las fuentes de financiación de las actuaciones que se tienen que realizar (otras subvenciones, seguros y similares).

c) Una declaración responsable del representante del ente local, donde se justifique la vinculación directa de las actuaciones con el hecho causal de la DANA Alice.

1.8. El plazo para presentar la solicitud es de 3 meses, a contar desde la finalización del hecho causal regulado en el punto 1.3 de este Acuerdo.

1.9. El órgano instructor del expediente, una vez revisada la solicitud completa y efectuada una visita técnica sobre el terreno, si procede, emitirá informe técnico en el que se constaten los daños ocasionados y se acredite su vinculación con la DANA Alice, y propondrá el otorgamiento, inadmisión o desistimiento.

1.10. Una vez se haya concedido la subvención, se tramitará el pago del 100 % del importe de esta en concepto de anticipo, sin la exigencia de prestación de garantía.

1.11. El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de las ayudas y subvenciones es de 18 meses, ampliable a 9 meses más, con la solicitud previa del ente local beneficiario, a partir del pago del anticipo de la subvención concedida.

1.12. Durante el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables, se tendrán que aportar los permisos que, de acuerdo con la normativa aplicable, sean necesarios para ejecutarlas.

1.13. El plazo de justificación de las subvenciones será de 3 meses, a partir de la finalización del plazo de ejecución.

2. Determinar que los encargos a la Agencia Catalana del Agua (ACA) y a Infraestructuras de la Generalidad de Cataluña, SAU (Infraestructures.cat), a los que se refiere el punto 9 del Acuerdo GOV/234/2025, de 14 de octubre, y que comporten gastos susceptibles de ser subvencionados a la ampara del presente Acuerdo, se tendrán que llevar a cabo coordinadamente con el Departamento de la Presidencia.

3. Autorizar al Departamento de la Presidencia, de acuerdo con el artículo 94.2 d del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, para que concedan las ayudas y subvenciones que superen el importe de 300.000 euros.

4. Autorizar al Departamento de la Presidencia a encargar a Infraestructures.cat, actuaciones de recuperación de caminos, carreteras y otras infraestructuras y equipamientos deteriorados por la DANA Alice por un importe de 10.000.000 de euros ampliables.

5. Establecer que la financiación que se prevé en este Acuerdo será a cargo de las disponibilidades presupuestarias de los departamentos de la Presidencia, de Economía y Finanzas, de Interior y Seguridad Pública, de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica, de Salud, de Educación y Formación Profesional, de

CVE-DOGC-B-25308066-2025

Empresa y Trabajo, de Agricultura y Ganadería, Pesca y Alimentación, de Deportes, y adicionalmente con cargo en el Fondo de Contingencia.

6. Autorizar a los departamentos de la Presidencia, de Economía y Finanzas, de Interior y Seguridad Pública, de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica, de Salud, de Educación y Formación Profesional, de Empresa y Trabajo, de Agricultura y Ganadería, Pesca y Alimentación, y de Deportes a llevar a cabo las actuaciones necesarias para la ejecución de este Acuerdo.

7. Publicar este Acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 4 de noviembre de 2025

Javier Villamayor Caamaño
Secretario del Gobierno

(25.308.066)